



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0040 CELEBRADA 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los diecisiete días de octubre de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Ilgo. Augusto Espinoza se reunieron en sesión ordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales Hipólito Abril, Cèlida Garòfalo, Patricia Mamallacta, Misael Mendoza, Miguel Saltos. Además se encuentran presentes el siguiente Funcionario. Dr. Manuel Mendoza, en calidad de Procurador Sindico. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

Acto seguido el Ilgo. Augusto Espinoza, manifiesta compañeras y compañeros Concejales, buenas tardes, mil disculpas, vamos a dar inicio al desarrollo de esta sesión ordinaria convocada para el día de hoy compañeras y compañeros, por lo tanto solicita que a través de secretaria se de lectura al contenido del orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión
3. Recepción en comisión general al Cuerpo de Bomberos, con la finalidad de tratar puntos de mucha importancia para el desarrollo de la institución
4. Conocer y resolver el Informe No.013-UTR-GADMSFD-201, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, referente el pedido de licencia por vacaciones anuales, formulado por el señor Concejal, Manuel Arévalo.
5. Conocer, resolver el Informe No.643-PS-GADMSFD-2013 de fecha 08 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal , en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Naula Juan Arturo a favor del señor Masqui Calvachi Juan Miguel
6. Conocer, resolver el Informe No.646-PS-GADMSFD-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal , en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Núñez Montero Hermeneildo, a favor del señor Núñez Chicaiza Carlos David
7. Conocer, resolver el Informe No.647-PS-GADMSFD-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal , en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Barros Pacheco Leonor Dolores, a favor de la señora Peralta Berzosa Luisa Ernestina
8. Conocer, resolver el Informe No.648-PS-GADMSFD-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal , en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Barros Pacheco Leonor Dolores, a favor del señor Andrade Intriago Darwin Rolando
9. Conocer, resolver el Informe No.649-PS-GADMSFD-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal , en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Naranjo Siza Dimas Reinaldo, a favor del señor Llanos Freire Jesús Abraham



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

10. Conocer, resolver el Informe No.651-PS-GADMSFD-2013 de fecha 15 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Padilla Durango César Edwin, a favor del señor Mejía Alvia Pedro Pablo
11. Clausura

Al respecto el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, expresa a está a consideración compañeras y compañeros Concejales, el orden del día, si no hay ninguna observación se aprueba el mismo por lo tanto el señor Vicealcalde mociono que se apruebe el orden del día, moción que respaldo el señor Concejal Misael Mendoza, el mismo que es aprobado por unanimidad de los señores Concejales y Concejales, se continúa con el primer punto.

Punto Uno: Constatación del quórum.-El Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente. Concejales Hipólito Abril, presente; Célida Garófalo presente; Patricia Mamallacta, presente; Misael Mendoza, presente; Miguel Saltos presente; Luego Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo.

Punto Dos.- Instalación de la sesión A cargo del Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal expresa que vez constatado el quórum y haber el quórum reglamentario, con estas palabras dio por instalada la sesión siendo las 14h27.

Punto Tres.- Recepción en comisión general al Cuerpo de Bomberos, con la finalidad de tratar puntos de mucha importancia para el desarrollo de la institución El mismo que en su parte pertinente dice: El motivo del presente es con la finalidad de solicitarle de la manera más encarecida, me autorice en participar en la Sesión de Concejo a celebrarse el jueves 17 de octubre de 2013, don tratare los siguientes puntos:

1. La adjudicación de un nuevo cuartel de bomberos por parte del gobierno nacional a través de al SENPLADES y la Secretaria Nacional de Gestión de Riegos.
2. La solicitud de los 70.000 dólares por participación ciudadana y apoyo a la gestión por parte del GAD de Shushufindi y Prefectura de Sucumbíos para la adquisición de 2 hectáreas de terreno ubicado entre los barrios "Unidos Venceremos" y el "Recreo" para construir allí el nuevo cuartel de bomberos.
3. Por parte del Gobierno ha decretado que la atención pre hospitalaria de portes de heridos ya no está autorizado a los Cuerpos de Bomberos, si no al Ministerio de Salud Pública y organismos afines.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Los puntos a tratarse son de mucha importancia ya que contribuyen al desarrollo integral del Cuerpo de Bomberos de Shushufindi, y por ende a la seguridad de nuestra jurisdicción cantonal incluyendo las futuras generaciones.

Seguidamente el Tlgo Augusto Espinoza Lema, expresa mi estimado Comandante del Cuerpo de Bomberos Jhon Moreno darle la bienvenida a nombre del GAD Municipal de manera especial de este concejo que estamos instalados en sesión en este momento ordinaria y atendiendo su requerimiento para ser escuchada su petición e día de hoy en sesión de concejo, de acuerdo a la petición formulada de fecha 9 de octubre, le damos la bienvenida compañero, tiene la palabra a pesar que hizo la petición del tema en oficio, tienen la copia los compañeros Concejales, tiene la palabra mi estimado Comandante .

Acto seguido interviene el señor Jhon Moreno Comandante del Cuerpo de Bomberos quien expresa señor Alcalde y señores Concejales les agradezco infinitamente la oportunidad que me dan para expresarme aquí en sesión, **el tema es puntual es acerca de que nos van a construir un cuartel no se aprecia este dibujo porque no está a colores que nos dio la Secretaria de Riesgos, donde es tomada en cuenta la jurisdicción de Shushufindi y nos dice que nos van a dar y como somos de la zona 1 y dice que mediante estudios de la necesidad de nuestro entorno han decidido darnos un cuartel tipo uno, entonces este cuartel tipo uno básico dice que tienen un monto de un total de 1.736.453,13 dólares, nos van a dar una infraestructura valorada en Usd.397.743,52, una inversión de mobiliario de uSd.68.729,20, una inversión de vehículos de Usd.540.270, una inversión de materiales de equipo de Usd. 219,760,00, se calculó que este cuartel es para veinte bomberos, fuera del personal administrativo donde tiene las mejores comodidades para puedan estar cumpliendo sus funciones dignamente** estas personas, como usted sabe nuestra jurisdicción cuenta más de cuarenta y cuatro mil personas, nosotros así como estamos en un número reducido de personas comparado con el alto riesgo que existe aquí, si comparamos este riesgo con el riesgo que hay en el Coca y Lago Agrio nosotros superamos el gran numero, aun así no tenemos nosotros los suficientes recursos, entonces el gobierno nos a través de la SENPLADES, esta construcción, dice que tiene una área total de 2.726 m², solo el frente tiene 47 m² y lateral 58 m², total de metros de construcción necesitamos 857.42 m², entonces para esto he tratado de ver la manera de conseguir el terreno por eso fue el primer planteamiento que se hizo al municipio, que a través de que encontramos el terreno que están ofreciendo de 5.000 m², planteamos mediante un oficio al municipio de nosotros somos capaces de cambiar ese terreno de allá que tenemos como parte de gestión, también recordemos que nosotros el dos mil doce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

participamos en esto de la cuestión de la participación ciudadana, donde presupuesto participativo Usd.70.000,00 iban a ser destinados para el dos mil trece, entonces contábamos con ese dinero para que ese terreno podamos gestionar de alguna manera inclusive con la Prefectura, Secretaria, nuestro presupuesto, para ver la mejor manera para ver si lo conseguimos, porque esta céntrico, tiene los servicios básicos, porque eso es un requisito que están solicitando, como no encuentro más terreno, me puse a indagar en el mapa los terrenos que están más relacionados con la intervención en cinco minutos, la intervención más rápida, entonces encontramos los terrenos de la UNITA averiguamos a una persona otra de lo que averiguamos que eso ya es del gobierno, pero no pudimos indagar más, de ahí encontramos un terreno por Unidos Venceremos a lado del Recreo Dos, encontramos un terreno que tiene seis hectáreas, cada hectárea la venden a cien mil dólares una hectárea, nosotros en realidad proyéctanos al futuro una hectárea si nos alcanza, pero acordémonos que el pueblo va avanzando y si ustedes se han dado cuenta que también está avanzado para allá, entonces imaginasen de aquí a un par de años, están habitadas todas las vías entonces los barrios más marginales van a ser los primeros en intervención rápida, eso que estamos hablando de la parte urbana cuando nuestra jurisdicción tiene un monto de recintos, nosotros nos queda el otro año para gestionar con muchas más ganas que este año para lograr ingresar más bomberos allí , pero acuerdes en que para ingresar más bomberos no es solo darles el uniforme sino que también hay que entrenarlos, equiparlos, hay que hacer un concurso para ver las cualidades y las actitudes de las personas, pero hay personas que entran y se les da la oportunidad pero en poco tiempo no rinden o sea tienen otra actitud, muchas veces indisciplinaria por esa razón no les he renovado el contrato así de más de un año, no tienen esa actitud otra que en el actuar después de haber sido entrenados en el actuar de un evento real no cumplen las expectativas entonces la preocupación mía fue buscar otros terrenos, a parte de esos está ahí lo que le pertenece a Palmeras del Ecuador que esta atrás de la Hostería Amazonas en ambos lados hay dos hectáreas de Palmeras del Ecuador hay que dialogar con ellos , hay otro terreno que es ante de llegar a la escuela que es la Hortencia López por los Durangos, según la hermana dice que está en España y la hermana vive cerca por la UPS, entonces ella manifiesta que le gustaría vender que quiere USd.125.000 las cinco hectáreas, pero ella tener esa relación con lo que es el gobierno no quiere nada el que tiene la plata bien y quiere comprarme yo le vendo es una situación un poco negativa de ahí otros terrenos que están aledaños a Pedro Angulo pero están un poco alejados lo que es el pantano para atrás, esos son todos los terrenos que he encontrado, también hay un terreno cerca de la entrada del BOES encontré a la dueña en toda la entrada del pozo, allí hay una villa de dos pisos y más acá hay un terreno,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

hay una hectárea allí pero igual contesto la señora que no quería nada de tratos con lo que es el gobierno, entonces yo quisiera pedirles de favor especial que si nos pueden ayudar al cuerpo de bomberos porque pensemos un poco de aquí a cuatro meses, vienen los señores representantes del gobierno a través de SENPLADES y dicen dónde está el terreno para construirles, decimos no tenemos entonces que van a decir ellos entonces vamos a construir donde necesiten parece que aquí no necesitan supongamos que nos cauce un poco de desesperación encontramos terrenos en los ríos, 7 de julio para el cuartel de bomberos allá, sería que todos los bomberos nos fuéramos allá, porque también Shushufindi, los Ríos y Siete de Julio, entonces por la cuestión tiempo vamos a perder pan y pedazo sinceramente y ahorita Shushufindi no está en condiciones de desperdiciar esos recursos, entonces me acojo a la sensibilidad de ustedes y que nos ayuden por decir nosotros no les prometemos tener treinta, cuarenta mil dólares, porque la situación del Cuerpo de Bomberos es que por ejemplo nosotros podemos tener el dinero recogido en unos tres cuatrimestres podemos tener el dinero, pero no de clip finanzas no disponemos y otra cosa es una estrategia de que nos hagan efectivo los dineros para disponer cuando falte demasiado un poco plazo, el año pasado nos faltó diecisiete días y perdimos el presupuesto para comprar el vehículo para la ambulancia así de fácil, treinta y ocho mil trescientos no es mucha plata, pero para nosotros es mucho dinero entonces yo quisiera que nos ayuden ya toque las puertas de la Prefectura ya estuve dando capacitaciones ahí, di a todo el personal de la Prefectura y ahora tenemos más personas que quieren ayudarnos a nosotros, también capacite al Patronato y les gusto las capacitaciones entonces sin desmerecer aquí en Shushufindi he tratado de capacitar aquí, pero no me han tomado en cuenta entonces ya toque las puertas allá y estamos, ya hice el informe voy a entregar ese informe para que de alguna manera los señores de planificación conversen aquí inclusive con el señor Alcalde con ustedes para ver como de qué manera puedan ayudar porque ellos están planteando poner una parte de dinero para poder tener ese cuartel nuevo y no dejar escapar de las manos de nosotros, entonces eso lo que les quería manifestar que no dejemos pasar y les ruego porque si no se va ese cuartel a otro lado y después cuando lo veamos construido y en fotografía y cuando lo vayamos a visitar vamos a decir ese cuartel debía ser construido allí dijese que allí ya está aprobado tres millones de dólares para el Julio Álvarez Crespo entonces cuartel, esa construcción, mercado imagínese de aquí a dos años, no va haber un solo terreno que no esté ocupado y estén construyendo en ese, si quieren pueden darse una vuelta en Unidos Venceremos que decían que eso imposible va ser poblado vayan a ver cuántos solares estén libre no hay ninguno y están construyendo todos los años esa es la intervención y muchas gracias.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Al respecto el Tlgo. Augusto Espinoza Lema informa que sabemos que el país están en un proceso de transición de cambio que dan y que no dan la competencia, experiencias compañeros el tema de la educación de infraestructura educativa, la ley dice y la constitución que es de responsabilidad de los municipios pero no nos han dado la resolución el Consejo Nacional de Competencias, pero tampoco la plata, el tema de bomberos o la gestiones de riesgos también estaba previsto de que pasaran a los municipios, pero igual no se ha hecho la acción a pesar que la AME ha solicitado, los Alcaldes hemos solicitado por ejemplo que se nos haga la transferencia, eso han dejado ahí en estambay y ahora vemos más bien que el Ministerio de Educación va asumir de nuevo su responsabilidad en infraestructura, saben que los municipios no tenemos la planta para resolver estos problemas, tienen que darlos pero con los recursos, entonces compañeros estamos esa dificultad en este momento, pero también tenemos que ser conscientes los problemas que ustedes aquejan y ustedes y lo que hace mención mi estimado Comandante es la gran verdad, este cantón y esta Ciudad está más saturada que riesgos que cualquier ciudad del país, de pronto Esmeraldas podría ser la otra excepción, es decir dónde están las refinerías y están junto a la ciudad, entonces compañeros le soy sincero nosotros hemos recibido para conocimiento igual de todos los compañeros Concejales que en un momento dado le recibimos a Petroecuador ellos van ampliar la refinería aquí y nos están pidiendo urgente este rato por segunda ocasión que le demos una respuesta y quieren hacer uso de los terrenos del municipio aquí en la ruta de la Atahualpa, entonces nosotros no hemos dado la palabra, porque nosotros tenemos un proyecto ahí que están ya con los estudios aprobados, entonces dice ellos esto es de interés nacional la refinería, ahora se va a explotar el YASUNI, claro ellos si necesitan ampliar la refinería sino no tiene sentido de que amplíen la refinería sin petróleo, entonces va haber petróleo necesitan ampliar la refinería, pero nosotros estamos seriamente entrar a dialogar con Petroecuador y el señor Gerente cuando estuvo en playas de Cuyabeno dijo que es necesario y urgente sentarnos a conversar con el municipio, porque el municipio tienen 204 hectáreas ahí, entonces de pronto la actividad de ustedes puede ser compactible con el tema del proyecto de ellos, nosotros ahí con el consentimiento del Concejo se podría ser que técnicamente les asignemos una hectárea o dos hectáreas de terreno ahí, nosotros no hemos retaceado discúlpenme esa área por respeto al pueblo nosotros discúlpenme podíamos haber hecho plan de vivienda lo que sea, esa área prácticamente está intacta a excepción que pusimos la planta de máquinas municipal que igual es compactible al final un tanque de almacenamiento de diesel más las maquinas viejas más los vehículos pesados es compactible con el tema de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

riesgo, al final que se las maquinas pero que no se que me un ciudadano la vida humana, entonces compañero podía ser esa uno de los espacios, porque decir que el municipio vaya a invertir cien mil dólares este rato en expropiar una hectárea de terreno, claro nosotros primero seguimos un procedimiento en el sector rural ochocientos dólares la hectárea y nadie quiere vender, nosotros hicimos un seguimiento con el señor Mendoza compañeros Concejal, un señor de buena fe dijo al último que fuimos a ver para los discapacitados para la tercera edad a siete mil la hectárea lo último, el pido diez por donde usted dice por los pantanos para abajo, esa vía ya está lastrada realmente nosotros no podemos pagar cualquier valor, hay un valor catastral de pronto pagarse hasta un avalúo catastral, pero decir que vamos a pagar cien mil dólares de pronto en la parte urbana habría que analizar pero en la aparte rural allí no vamos a poder cumplir, **entonces compañeros Concejales ahí queda una alternativa, primero hablar con Petroecuador y ponernos de acuerdo bien es decir si ellos nos van afectar allí, primero que nos reconozcan otro proyecto de iguales características ojala otras cuatrocientos cuatro hectáreas en otro sitio, que puede ser en esta ruta, entonces compañeros si entendemos que hay un riesgo ahí ya nos ha pasado y sería también irresponsable decir de nuestro lado pongamos ahí por capricho la Unidad Educativa Municipal, el estadio que lo podemos hacer compañeros, pero ahí ya no podíamos estar entregando el terreno a Petroecuador para la ampliación y ellos si se van a preocupar porque ellos tampoco tienen suficiente terreno para expandirse,** entonces compañeros yo creo que si podemos ayudar a los compañeros del Cuerpo de Bomberos pero veamos algo que podamos manejar, como usted dijo rápido, el terreno esta comprado nos cuestó más de trescientos veintidós mil dólares legalizar esas tierras al municipio, usted va y pregunta la hectárea claro que nos van a decir unos diez mil dólares la hectárea, pongamos cien ahí tenemos cien a diez mil dólares tenemos un millón más de dos millones solo en terreno, entonces compañeros Concejales .

Al respecto hace uso de la palabra el señor Concejal Misael Mendoza quien expresa señor Alcalde, compañeros Concejales y Comandante, justamente mantuvimos la reunión con el compañero y como delegado de municipio y bueno se ha llegado acuerdos y lo que dice el comandante es justamente lo que se había analizado, yo converse en la sesión del Concejo de que hay presupuesto para el dos mil catorce para Shushufindi de lo cual estuve conversando en Lago Agrio con el ingeniero todo eso y que esta para el dos mil catorce, en si la preocupación acá del Comandante ha sido también del terreno, como dijo el Comandante a lo mejor ya adjudicado a nombre del Cuerpo de Bomberos el área que necesitan ellos, por lo cual tenemos que hacer la reforma inmediata y que mejor sería buscar opciones y la opción sería y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

como salió en la prensa de que los recursos de los setenta mil dólares que están asignados que un principio conversábamos de una ambulancia porque podía ser porque los compañeros no tienen en caso los accidente no tienen para levantar los heridos, fallecidos bien complicado y se pensaba y se conversaba con el señor Alcalde en una ambulancia hacer, pero que lamentablemente ahorita las competencias no podemos hacerlo decía el señor Alcalde porque competencia no lo permite no hay ningún convenio con el Cuerpo de Bomberos, entonces conversamos también aquí y tenía conocimiento el Comandante, yo como delegado hice conocer al concejo también que estamos buscando alternativas, **del caso y lo otro sería la opción que señor Alcalde de pronto hacer ese trámite necesario y conversar con Petroecuador si es que entregamos todas las doscientas o solo las cien que necesitan ellos., también debía tomarse en cuenta eso, si es posible de ahí sacar una o dos hectáreas para los compañeros y nos ahorramos de poner los recursos económicos en este caso porque el terreno lo tenemos nosotros, lo cual sería una opción yo de mi parte estaría de acuerdo con el compañero** va ser la ruta a lo mejor más después algo más rápido para irse a otros sectores como es Siete de julio, San Pedro de los Cofanes, porque según que conversábamos con el ingeniero de este sector de riesgos de que también en próximos sería en el Proyecto, hay un proyecto que es para proyecto, siete de julio y san pedro y así el Sacha también se conversaba eso con el ingeniero que hay una posibilidad no está seguro pero que también se puede hacer en el proyecto otro de este trabajo, lo cual nosotros como Concejo y el señor Alcalde veremos la parte más efectiva porque eso teníamos que tener asignado para que de momento que llegue el próximo años, vean compañeros aquí está el terreno y queremos que aquí nos ubiquen el trabajo ese y señor Alcalde buscar alternativas.

A continuación hace un de la palabra el señor Vicealcalde Lic. Miguel Saltos quien expresa, gracias compañero Alcalde, señores Concejales, compañero John Moreno Comandante del Cuerpo de Bomberos, yo creo señor Alcalde que primero para entregar ese terreno tienen que ser mediante un convenio y tiene que tener usted la exactitud que van a construir, porque no hay un documento que diga Augusto Espinoza como Alcalde del Gobierno Municipal y tiene que salir la moción desde ella mismo de la Secretaria de Riesgos para que nosotros empoderarnos y conseguir el terreno y entregarles porque es un terreno público que nosotros con escritura pública para que se construya ese cuartel, nosotros ninguna obra que viene de la parte pública nacional nosotros nunca nos hemos negado a entregar el terreno, hemos entregado terrenos que todavía no construyen ninguna infraestructura, entonces lo que yo creo señor Alcalde de que por medio suyo y por medio del Comandante haga llegar la carta a usted, porque usted tiene que respaldarse en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

algo sobre esta construcción de ellos, porque si usted no tiene un respaldo que van a construir exactamente, porque así siempre dicen van a construir pero al rato de la hora no se construye nada, entonces otra cosa señor Alcalde sea lo que sea nosotros somos los dueños del terreno si al inverso Petro nos quiere comprar las cien hectáreas, yo creo que no quita nada de malo darle para el Cuerpo de Bomberos ahí también porque es una labor similitud ,porque más ellos van a fortalecer a ser también guardianes de esa refinería que está ahí, es parte de nuestro cantón porque el cuerpo de bomberos no es solo para aquí el centro, las parroquias sino que también tiene que resguardar lo que ese proyecto que es de interés público y nacional que es la refinería **yo creo que no ha de pasar nada, para mi ser Alcalde confirmarle y entregarle las dos hectáreas de terreno a los compañeros cuerpo de bomberos en el sector de la termo oriente para que ellos tengan también la similitud y puedan construir lo más pronto posible Ecuador Estratégico el IPO, mediante la Secretaria Nacional de Riesgos y que podamos nosotros también tener esa obra de magnitud para nosotros y para el cantón especialmente para cada uno de los ciudadanos que vivimos en nuestra ciudad, pero que todo se vaya haciendo con el compromiso que si se va a construir en el dos mil catorce, porque después a última hora dicen no construimos y vamos a construir en otro lado** y nos ponen en tela de duda a nosotros ante la ciudadanía no, eso señor Alcalde y Gracias.

Seguidamente el Tlgo Augusto Espinoza, manifiesta que es importante también no estamos desmereciendo al compañero Comandante, ustedes hacen un esfuerzo grande a pesar de no tener una remuneración digna los voluntarios pero ahí ha dependido muchísimo de su motivación como Comandante que no ha dado brazos caídos ahí, siempre ha estado en todo momento y sus voluntades al frente, entonces ahí hay algunos criterios que nacen de los señores Concejales , como dice el señor Vicealcalde, podemos suscribir un convenio o una carta de intención con la Secretaria Nacional de Riesgo y el Consejo no se va a negar en entregar el terreno compañeros, si es que técnicamente dice que ahí es posible, compañeros yo creo que el Concejo va a resolver, además de eso si es que fuera inmediato allí a la final está a nombre de municipio el terreno, eso de hecho que podamos transferirle en comodato lo que sea bajo un convenio es otra cosa, pero si usted diría donde vamos a construir si fuera del caso, eso no estaría en discusión este momento, pero claro hay que hacer un trámite para que se asegure la inversión, para eso si sería necesario suscribir una carta de intención si es posible un convenio, municipio entrega la tierra y ellos construyen, pero eso si no cumplen en el plazo programado se revierte al municipio la tierra, entonces yo creo que habría una reacción positiva compañeros, no sé si compañeros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

concejales algún otro criterio que podría servir para darle resultado al compañero del Cuerpo de Bomberos.

Al respecto hace uso de la palabra la señora Concejala Celida Garófalo quien expresa señor Alcalde, señores Concejales, compañero Comandante un cordial saludo y gracias por estar aquí por la preocupación es importante y prioridad uno que ustedes cuando hay un incendio ustedes son los primeros en llegar y ustedes son de emergencia inmediata, porque no se les va apoyar con la gestión darles como está diciendo de los terrenos si les vale decir que vengan los de la Secretaria de Riesgos porque ellos tienen que hacer un informe de eso si esos terrenos son adecuados no para hacer lo más pronto posible compañerito la gestión, porque no es justo compañero habiendo los recursos y que no haya el terreno porque es tan difícil buscar recursos para hacer esa obra de esa magnitud y poder y des de un millón setecientos porque es con todas las de ley las que está haciendo el gobierno y tiene que estar con todo para que tenga los servicios básicos no tienen que quedar inconclusas y la contra parte de nosotros **por mí no hay ningún problema tienen todo ese apoyo, lo que yo si pido lo que depende de usted para que haga esas gestiones, por mi como Concejala no hay ningún problema tiene todo el apoyo y en verdad que yo les considero mucho porque cuando hay algún problema yo les veo que ahí están dando los primeros auxilios y eso es muy bueno**, porque no apoyarles , si hay los terrenos en la siete de julio fuera mucho mejor, pero no porque tiene que estar más cerca, eso no más.

A continuación el señor Alcalde Tlgo Augusto Espinoza indica que hoy se puede hacer con la decisión de que se nombre una comisión aquí del Concejo para que conjuntamente con usted vaya a la Secretaria Nacional de Riesgos lleve la intención del otro lado, decir lleve la carta señores nosotros estamos interesados también en manejar esto porque es parte del riesgo de nuestro cantón y nos ponemos a disposición suyo siempre y cuando exista la corresponsabilidad, si ello se comprometen a invertir los recursos, firmamos un convenio, el problema es la distancia y ustedes saben que ellos operan en Guayaquil no están en Quito, pero eso es una limitante también, pero podemos hacer la decisión conjunta, el terreno ya lo tenemos, pero si dicen técnicamente hay que buscar en otro lado, entonces el concejo también lo hará.

Por otro lado el señor Vicealcalde Miguel Saltos manifiesta que se puede comprometer recursos para la compra de terreno en el próximo presupuesto y hay que encaminar para ver cómo se puede hacer.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

AL respecto el señor Jhon Moreno, informa que hay la posibilidad que en la Atahualpa no califique, porque antes de que ustedes nos ofrecieran hubo anteriormente un ofrecimiento verbal que había la posibilidad de que nos destinaran un terreno para allá, me tome la molestia de intervenir tiempos reales de intervención, entonces diecisiete minutos treinta segundos hasta llegar a la esquina del cuerpo de bomberos por una emergencia es demasiado, el terreno está para largo para arreglarlo etc. Ahora eso de la ampliación de la refinería, siempre y cuando las dos hectáreas serían las primeras entrando por la Atahualpa y que fuera el primer terreno, es decir por los talleres si hubiera mucho más acá fuera mejor, porque si fuere de Quiriscon para allá, allí se podría porque allí aspiramos dos hectáreas. Porque gracias al decreto 92 del señor Presidente, no desmerezco lo que hace porque eso nos han niquelado, porque a partir de enero, todo negocio, toda empresa paga en base a los predios y el uno quince por mil quiere decir que una empresa que debería pagar tres mil dólares, podía pagar unos diez o cinco, nos han niquelado vamos vivir solo con eso de la empresa eléctrica y de los predios nada más, entonces nuestro presupuesto casi bordea el cincuenta por ciento, si con doscientos que tenías íbamos a necesitar más presupuesto para ingresar más bomberos, estos tres años que he estado de Comandante he puesto tanto énfasis en tener las maquinas al día una cañería que se cayó anti ayer para va ser reemplazada esta cien por ciento operativa esta como nueva totalmente, el resto de máquinas al transcurrir treinta días siguientes van a estar al día cien por ciento, yo no voy a gastar en maquinaria, el presupuesto para conseguir más bomberos no tengo entonces que me ha quedado todo este tiempo conseguir la gestión tengo materiales y personal para capacitar y capacitar a las empresas ahí podría sacar un rubro, tengo equipos para recargar extintores, tengo equipo para recargar auto contenidos de esos que uno utiliza para ingresar donde hay mucho humo toxico y un sinnúmero de cosas para poder trabajar y hacer autogestión y hacer convenios con las empresa, con eso nos vamos a sobre vivir ahora, imagínense que no haya el apoyo de ustedes que no haya el apoyo de la ciudadanía créanlo que en un abrir y cerrar de ojos en unos tres meses me quedo sin un bombero porque van a poner costo beneficio bueno yo gano tanto arriesgo mi vida, vivo desmotivado, no apoyan nadie, me voy a una empresa eso cuerpo de bomberos en un poco tiempo va a quedar vacío y meta cualquier persona y vera como actúa la persona inexperta en una emergencia, el cuerpo de bomberos va a desaparecer en pocas palabras, porque el Cuerpo de Bomberos lo hacen las personas que trabajan allí, imagínense estamos de vacaciones nos pegan una llamada y salimos en pantaloneta y corremos y nos equipamos y salir apoyar estando durmiendo, hoy en día no hay personas que puedan hacer eso, no es por el dinero no ganamos grandezas, entonces yo les digo estamos a tiempo de que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

póngase la mano en el corazón y empiecen en el futuro, yo porque pido dos hectáreas porque el policía se entrena, el militar se entrena, el bombero debe entrenarse verdad y necesita un espacio para entrenar con todas las de ley, pero ahí se va a necesitar un presupuesto pero eso no se preocupen porque con gestión se logra, gestionar en la prefectura que tal una cancha de indor, futbol, cancha de básquet y que tal un buen encierro ahí, traigo campo de acción dos horas de clase recreación de estos doscientas personas no importa, de pronto un sábado y un domingo ingresar a la gente para haga deporte etc., espacios para andar en bicicleta, eso nos va a sostener a nosotros que tal una entrada de veinticinco centavos, que tal el alquiler de bicicletas de un dólar, porque de otra manera señores el presupuesto que así que tanto necesitamos y que de pronto de eso mitad de sueldo, disculpen poco va a faltar para quedarnos sin bomberos.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza Lema informa que si es verdad que lo que usted está haciendo mención que hay el interés de la Secretaria Nacional de Riesgos de apoyar y tenemos que asegurar con una firma del convenio, nosotros hemos dado más de unos veinte predios y de los veinte predios creo que se han construido unos cinco ahí fueron los UPS, me refiero algo de infraestructura de educación, pero la mayoría de predios tienen esperando construir, en eso también los compañeros Concejales tienen la razón, nosotros seguimos dando los terrenos y no hay nada la obra, el tema de la universidad dimos el aporte igual ahí está parado el proyecto no estamos diciendo que no van hacer pero se demoran demasiado, a nosotros nos exigen para ahora y el momento entregamos la escritura, miren han pasado tres meses, un año y todavía no se ve la obra, entonces eso si nos preocupa tanto, compañero esperemos que podamos consolidar esa.

AL respecto el señor Jhon Moreno, indica que usted como máxima autoridad tienen que ser inmediato, yo he hecho la petición pero hasta la fecha los señores de la Secretaria de Riesgos solo gracias al señor Concejal que fue allá se logra traer estos papeles de aquí.

A continuación el señor Alcalde indica que más allá de esto es importante los papeles son el soporte, pero hay que hacer la gestión, yo quisiera que se nombre una comisión para que diga hay la voluntad, pero necesitamos la firma de un convenio, sino ellos se van a demorar en responder unos seis meses, en algunos ministerios en cuestión de ocho días dan respuesta cuando hay voluntad, pero cuando no hay puede pasar uno o dos años y no pasa nada, y es una cuestión netamente interna compañero comandante lo que queremos es nosotros sumar su gestión compañero, la primera acción que debemos hacer es el documento a la señora Ministra, yo me voy a contáctame a nivel nacional para indicarle que hay el interés de nuestro lado y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que estamos interesados en firma una carta de intención o un convenio, uno, dos en el tema del presupuesto que usted le asigna compañero el GAD Municipal de setenta mil dólares, eso tenemos que ponernos de acuerdo que van hacer, en ese espacio hay también otro pedido del barrio Eloy Alfaro, que habiliten la calle Juan Montalvo porque hay un problema de movilidad en esa cuadra y estamos interesados ahí también hablar con los señores promotores y compromete señor comandante, pero si nosotros estamos siendo parte de la solución de un problema y usted también nos ayuda a solucionar el problema nuestro y habilitar esa calle, entonces, si tenemos que hacer de hacer de recorrer el cerramiento habrá que hacerlo.

Acto seguido el señor Comandante indica que el presente el oficio al cual se acogía a esa propuesta y tal vez serviría para el encierro, esa calidad de encierro cualquier la salta, ya tuvimos un robo de cuatro llantas de una emergencia. Seria habilitamos la calle y el encierro ahí.

Ante lo cual señor Alcalde indica que es importante el conocimiento del Concejo y que haya la necesidad ahora de coger esos setenta mil dólares y hacer el cerramiento, el área y muy aparte obviamente resolver el tema del terreno también, yo creo que estaríamos dando la solución a la gran parte del problema que ustedes tienen, el proyecto nuevo y la cuestión emergente que tienen de resolver ahí en el sitio.

Seguidamente el comandante informa que ya no vamos atender a las emergencia, ahí quisiera poner un icono, no es que nov amos a tener las emergencias vamos atenderlas lo que pasa que no vamos a transportarlos los heridos, ya nos quitaron eso, por eso le pase ese documento de respaldo, yo quiero que haya una reunión bien seria y urgente tiene que está el Dr. Herrera, la Secretaria General de Riesgos, la Policía, los bomberos, militares ustedes para socializar, aquí hace falta hacer un poco de propaganda Shushufindi es uno de los cantones más tranquilos del Ecuador, hay persona que no quiere venir, yo quisiera que al momento de hacer ese cuartel y hacer esa gestión y con el tiempo puede haber hasta una cancha sintética la gente va a sentirse segura porque es un entorno de dos hectáreas, un bonito cuartel de pronto vamos hacer tiempo y la gente va a recrearse y se necesita un apoyo que tal trabajar con la liga, entonces la gente va a recrearse sábado y domingo, entonces el entorno va ser familiar, si ustedes me dan su terreno desde donde comienza la vía a buena hora.

AL respecto el señor Alcalde informa que el Consejo Provincial está haciendo los estudios de asfaltado de esa vía Petroecuador, cementerio en la Atahualpa y allí se está planteando una vía de doble carril con un parterre atrás, eso también está en deuda, porque usted sabe la curva de la muerte es un problema serio ustedes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

mismo cuantas veces han tenido una emergencia ahí ya tienen que para, entonces, yo creo que se va habilitar esa vía, simplemente nosotros mostrar lo que podemos hacer en consenso obviamente con los señores Concejales, yo no puedo tomar resoluciones solo, yo me debe al concejo compañeros pero esa voluntad están expresando los compañeros, entonces ponemos a órdenes de ustedes, no por usted porque hace la gestión más bien por parte del ministerio, porque a nosotros ya nos han indicado hacemos la tipología de obras hacer y después se queda ahí y más tarde la contraloría nos va a decir porque dieron ahí no hay un convenio, si ya cumplió la fecha del convenio tendría que haber revertido de nuevo al municipio, son terrenos para que cuando venga un nuevo proyecto tendremos que hacer igual para hacer otro, entonces compañeros ahí el tema del oficio lo vamos hacer uno, la comisión que se movilicen vamos a recorrer de manera inmediata que se vayan juntos compañeros, si yo también puedo, la situación de uno es complicada a veces uno da la palabra y queda mal y tiene otras cosas en el camino, pero ahí está un delegado del concejo a la actividad de ustedes, eso vamos a resolver para que puedan movilizarse y lo otro el tema de los setenta mil dólares que haya el requerimiento suyo y ver si hay que hacer el cerramiento ahí lo que pasa nosotros también nos comprometimos con un presupuesto para los compañeros de los kioscos provisional también pero que para el próximo presupuesto tendremos que darles algo dignos a los compañeros, todo eso tenemos que hacer, si tenemos que hacer que el garash quede a continuación del lado del patio nuevo se podría hacer allí el cerramiento para que ustedes puedan moverse en esa ruta, igual ahí tienen que trabajar con el Arq. Danilo Vega y tienen que presentar una propuesta tantos metros que estamos recuperando de vía pública tanto vamos a reponer acá, eso es insipiente para que puede mover la unidad, es decir con esto compensamos y ponernos de acuerdo compañeros de manera provisional cuando usted salga de ahí compañero para quien va a quedar eso, para alguna labor social de cruz roja, nosotros quitamos al Consejo de la Niñez para dar al UPC y el UPC se hizo y el Concejo de la niñez en acefalia, nosotros estamos arrendando por acá, nosotros estamos haciendo el edificio, a veces priorizamos todo lo de afuera y lo de adentro sigue en desgracia todavía, compañero no si por ahí estaría un poco la solución.

Actos seguido el señor Concejal Misael Mendoza sugiere que debemos ir con el Arq. Danilo ir al terreno allá con la comisión de tierras irnos a ver eso y verificar el sitio donde se puede hacer que debemos hacer señor Alcalde inmediatamente, si se va hacer con Petro Ecuador, debe ser libre esas dos hectáreas, para no comprometernos.

Al respecto el señor Comandante indica que debe solicitar que se certifique que si al Cuerpo de Bomberos le van a dar y levantar lo más pronto toda esa estructura.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente interviene el señor Concejal Hipolito Abril quien expresa un saludo a todos bienvenidos que debemos ser más prácticos si ese terreno hay que lograr la intervención de una consultoría si es que viable si ese terreno que esta allá, si es viable han de decir si es procedente, por ejemplo se me ocurre hacer un centro de cuidados tal vez para acá diga que si o diga que no, no somos expertos en esta situación entonces sería bueno ver un equipo técnico y nos den un resultado, caso contrario nosotros tenemos recursos, no creo que se hayan gastado esa planta que estaba destinada para el cuerpo de bomberos, previo esa valoración se puede utilizar esos terrenos en caso de no ser factible en lo que no tenemos, lógicamente la gente sabe el problema y hay una burocracia terrible si no se inca ahí todos los días eso no sale ni en un año, por eso todo tramite nadie quiere vender un terreno al municipio o una institución porque eso es una demora tremenda, esa es el temor que tiene la gente si es para la institución y municipio tanto vale, hoy por hoy pues ellos no saben que en el principio dice que el municipio está facultado para expropiar y vuelve a pagar el precio referencial que tiene de todo, sin embargo yo pienso esa situación hagamos la evaluación, caso contrario utilizamos ese dinero para comprar en otro lado hasta eso ya tienen la información si es verdad o mentira que se va a dar o no, con esa base y con ese certificado nosotros autorizar al señor Alcalde para la firma del convenio eso es lo más importante si se dan esas cosas estamos para aportar.

Seguidamente el señor Alcalde indica que se indique estamos dispuestos en la firma de un convenio, dos que disponga al Arq. Danilo Vega que de manera inmediata coordinar con el Comandante del Cuerpo de Bomberos y el delegado que tiene el Concejo para que se identifique el área a intervenir en el proyecto del terreno para ver si la Secretaria acepta o no y tres que se haga un recorrido a la infraestructura existente para que se recupere esa calle Juan Montalvo y cambio de eso que se plante recuperar los espacios para parqueadero de la unidad bomberil a lado derecho de la construcción existente y queda en manos para coordinar con el Arq. Danilo Vega si es necesario sacamos la audiencia a la señora ministra está haciendo los contactos el Economista Patricio Males y coordinar con el.

Luego varias deliberaciones realizadas por los señores Concejales y Concejales . Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ : 1) Avocar conocimiento de los planteamientos realizadas por el señor John Moreno, Comandante del Cuerpo de Bomberos., y 2) Delegar al Lic. Miguel Saltos, Vicealcalde del GAD Municipal de Shushufindi y señor Misael Mendoza, delegado al Cuerpo de Bomberos, realicen las gestiones ante la**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Secretaria Nacional de Riegos, para la construcción del cuartel tipo uno para el Cuerpo de bomberos del Cantón Shushufindi.

Punto Cuatro.- Conocer y resolver el Informe No.013-UTR-GADMSFD-201, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, referente el pedido de licencia por vacaciones anuales, formulado por el señor Concejal, Manuel Arévalo.

El mismo que en su parte pertinente dice: En atención al oficio suscrito por el señor Concejal Manuel Arévalo en el cual solicita sus vacaciones anuales correspondientes al periodo 2011-2012, por motivo de su recuperación por enfermedad, al respecto me permito dar a conocer el cuadro de vacaciones anuales del señor Concejal antes mencionado, cabe indicar que tiene vacaciones anuales de dos periodos, por lo que se recomienda que haga uso de todas sus vacaciones anuales que por ley le corresponde.

VACIONES ANUALES DEL CONCEJAL MANUEL AREVALO TORRES	
PERIODO 2011-2013	
DIA DE LEY	30
PERMISO	0
TOTAL	30
PERIODO 2012-2013	
DIAS DE LEY	30
PERMISOS	0
TOTAL	30
TOTAL DE DIAS DE VACIONES	60 DIAS DE USO DE VACIONES
DE LOS DOS PERIODOS	

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza Lema pone a consideración la petición del compañero Concejal Manuel Arévalo quien informa que por motivo de mi lenta recuperación me veo obligado en la necesidad de pedir mis vacaciones, consultar a Talento Humano si trae certificado médico no podemos afectar las vacaciones, pero yo hable con el compañero personalmente hace una semana y se encontraba bastante mal el compañero, le dispuse al economista Patricio Males se haga presente en nombre del Concejo, el compañero lo visito y le llevo cualquier cosa y el hombre está un poco afectado, es crítico lamentablemente nosotros tenemos trabajar social renuncia el hombre estaba trabajando bien, pero ustedes saben que la persona buena se va, el compañero tiene serios problemas de salud, yo quisiera que el dio de hoy nuevamente hagamos un compromiso de visitarle al compañero, miren tenemos tiempo para todo escuchar a la comunidad y a veces ni para nosotros mismos cuando



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ya no estemos aquí compañeros y ahí vamos a decir bueno era el compañero y que se nombre una comisión de uno o dos concejales para ir a visitarlo no solamente autorizar el permiso, para lo cual pone a consideración del concejo está solicitando hacer uso de sus vacaciones en este caso para recuperarse, tendré que dejar delegando al señor Vicealcalde para que atienda, porque el compañero también ha sido un aporte que discrepemos aquí compañeros es lo correcto no por eso podemos obligar a los compañeros tampoco, cualquier cosa la vida es lo primero compañeros, entonces yo bien me comprometo para viajar el día lunes o martes, lamentablemente compañeros uno se confía de la gente le dimos la palabra para que vaya una comisión de aquí yo les delegue a la Doctora Rosario Tello para que lo visite. Por lo tanto compañeras y compañeros Concejales está a consideración la petición para el uso de las vacaciones del compañero, la señora Concejala Celida Garòfolo mocionó que se autorice el uso de la vacaciones anuales para que se recupere de su salud, moción que respaldo el señor Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Celida Garòfolo, por la moción; Patricia Mamallacta por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ : 1) Acoger el Informe No.013-UTR-GADMSFD-2013, suscrito por el Jefe de Talento Humano, referente el pedido de licencia por vacaciones anuales, formulado por el señor Concejal, Manuel Arévalo, 2) En amparo del Art. 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, se autoriza al señor Concejal Manuel Arévalo para que haga uso de la licencia por vacaciones anuales correspondientes al periodo 2011-2012 y 2012-2013 por el lapso de 60 días y de conformidad a lo que establece el literal g) del Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP; y, 3) Convocar a la señor Patricia Mamallacta, a fin de que se incorpore y actúe de conformidad con lo que establece los Art. 57 y 58 del Código de Organización de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en concordancia con el Art. 358 del mismo Código.**

Punto Cinco.- Conocer, resolver el Informe No.643-PS-GADMSFD-2013 de fecha 08 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal , en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Naula Juan Arturo a favor del señor Masqui Calvachi Juan Miguel El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor **Naula Juan Arturo**, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor **Masqui Calvachi Juan Miguel**, al respecto debo informar lo siguiente:

1 ANTECEDENTES:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.1 Mediante solicitud de trámite administrativo N° 001058 de fecha 25 de julio de 2013, presentada por el señor **Naula Juan Arturo**, solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 59.01 Has. ubicado en la Precooperativa Santa Mónica Recinto La Florida de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote No. 61.

1.2 Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma Legal Certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: "...NAULA JUAN ARTURO Con cedula de ciudadanía No 170704062-3 de Nacionalidad de Estado civil casado, quien adquiere un lote de terreno rural otorgado por el Ierac mediante Providencia No16.85.04.1404 el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco . lote signado con el No 61 cuya cabida es 59.01 hectáreas de superficie ubicado en la zona No 091 de la Parroquia del Cantón de Shushufindi provincia de sucumbíos antes parroquia San Sebastián del Coca Cantón Orellana Provincia de Napo Dentro de los siguientes linderos NORTE.- Con lote No 60, en 2.130 metros rumbo N90-00w SUR Con lote No 62 en 2123 metros rumbo S90-00w ESTE Con terrenos de palmeras del ecuador en 273 metros respectivamente rumbo N00-00w se halla inscrito bajo el No 1.031 folio No 030 tomo cuatro escritura pública de adjudicación celebrada en notaria primera del Cantón Orellana el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis sobre dicho lote se halla marginada la venta de 34,50 hectáreas a favor de varios propietarios y la escritura Acta de posesión efectiva de bienes dejados por la Sra. Guamán Guanulema Rosa Deila a favor de: Naula Juan Arturo , Naula Guamán Luis Rubén y Mercedes Celinda, escritura pública de posesión efectiva celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi , el trece de mayo del año dos mil diez e inscrito el doce de Junio del año dos mil trece no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha Shushufindi..."

1.3 Informe N° 341-DPT-GADM-SFD-2013, del 20 de agosto de 2013 y recibido en esta dependencia el 24 de septiembre del año en curso, suscrito por la arquitecta Karina Alay Vera, Directora de Planificación Territorial encargada, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Santa Mónica Recinto La Florida de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote No. 61, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SUB-SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por un camino de entrada en 0.853%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas..."

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor Masqui Calvachi Juan Manuel:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote No. 60, en 2.130,00m

SUR : Lote No. 62, en 2.123,00m

ESTE : Terrenos de Palmeras de Ecuador, en 273.00m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

OESTE: Lotes No. 26 y 25, en 275,00m

AREA: 59.01 Has

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE A FAVOR DE LA SEÑORA NAULA GUAMÁN TERESA VICTORIA.

NORTE: Lote No. 60, en 183.00m

SUR : Camino de entrada, en 183.00m

ESTE : Lote de Juan Medina, en 269.57m

OESTE: Lote de Ángel Manobanda, en 269.45m.

AREA : 49.292.41 m2

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 49.292.41 m2

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por un camino de entrada en un área de 732.00 m2 aproximadamente.

2 BASE LEGAL

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial

3 CONCLUSIONES EN DERECHO

3.1 El señor **Naula Juan Arturo** mediante solicitud de trámite administrativo No. 001695 de fecha 25 de julio de 2013 solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 59.01 ubicado en la Precooperativa Santa Mónica Recinto La Florida de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote No. 61, a favor del señor **Masqui Calvachi Juan Manuel**, con una área de 49.292,41 m2 conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es de su absoluta responsabilidad en coordinación con el profesional Pertinente

4 RECOMENDACIÓN

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

4.1 Se emite el informe FAVORABLE, a la solicitud de desmembración que realiza el señor **Naula Juan Arturo** a favor del señor **Masqui Calvachi Juan Manuel** y en base al criterio técnico emitido en el informe No 341-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Directora de Planificación Territorial encargada, Arquitecta Karina Alay Vera, en el cual el interesado debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

Acto continuación el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración del lote de terreno del señor Juan Masqui, El señor Concejal Misael Mendoza mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo La Concejala Celida Garófalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Patricia Mamallacta por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ 1) Aprobar el Informe No. 0643-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno No.61 ubicado en la Precooperativa Santa Mónica, Recinto la Florida de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad del señor Arturo Naula Juan, a favor del señor Juan Manuel Masqui Calvachi el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**

NORTE: Lote No. 60, en 183.00m

SUR : Camino de entrada, en 183.00m

ESTE : Lote de Juan Medina, en 269.57m

OESTE: Lote de Ángel Manobanda, en 269.45m.

AREA : 49.292.41 m2

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 49.292.41 m2

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por un camino de entrada en un área de 732.00 m2 aproximadamente.

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano. 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Seis.- Conocer, resolver el Informe No.646-PS-GADMSFD-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Núñez Montero Hermenegildo, a favor del señor Núñez Chicaiza Carlos David El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor **Núñez Montero Hermenegildo Marcial**, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor **Núñez Chicaiza Carlos David**, al respecto debo informar lo siguiente:

1 ANTECEDENTES:

1.1 Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000765 de fecha 20 de agosto de 2013, presentada por el señor **Núñez Montero Hermenegildo Marcial**, solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 1,00Has 1.50m², ubicado en la Precooperativa 28 de Marzo de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N°.

1.2 Del certificado otorgado por la Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: NUÑEZ MONTERO HERMENEGILDO MARCIAL, con cedula de ciudadanía N° 020097424-4, quien adquiere un lote de terreno rural otorgado por Núñez Angulo Miguel Fidedifredo y Sra, los mismos que adquirieron el lote mediante escritura pública de compraventa a Rosa Abril Mendoza, el 14 de junio de 1999, celebrada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi. Cuya área es de 1 hectárea con 1.150 metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Lote N° 14, de Vicente Ríos, en 223 metros; SUR.- Terrenos que se reserva el vendedor, en 223 metros.- ESTE.- Con carretera Shushufindi, Aguarico Tres, en 50 metros; OESTE.- Con terrenos que se reserva el vendedor, en 50 metros.- Elevada a escritura pública de compraventa el 20 de septiembre de 1999, en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, a cargo del Dr. Gonzalo Román. Inscrito bajo el N° 3.356, Folio N° 241, Tomo Décimo del 20 de diciembre de 2000. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 300 metros a favor de Morán Cheles Franklin, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

1.3 Informe N° 395-DPT-GADM-SFD-2013, del 24 de septiembre de 2013 y recibido en esta dependencia el 09 de octubre del año en curso, suscrito por el arquitecto Danilo Vega Silva, Director de Planificación Territorial (E), quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa 28 de Marzo, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote S/N°, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SUB-SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la Ley de Caminos en 8,97%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas..."

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, manifiesta que "... según medición del profesional contratado por el solicitante, se ratifica las medidas planteadas en la escritura y Registro de la Propiedad, existiendo variación en el cálculo de áreas por efecto de uso de equipos de precisión (GPS), que modifica el área descrita en la escritura de acuerdo al siguiente detalle:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL CONTRATADO POR EL SOLICITANTE:

NORTE: Lote N° 14 de Vicente Ríos, en 223,00m

SUR : Terreno que se reserva el vendedor, en 223,00m

ESTE : Carretero Shushufindi Aguarico Tres, en 50,00m

OESTE: Terrenos que se reserva el vendedor, en 50,00m

Área total: 11.150.00M2

Por lo que sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor Núñez Chicaiza Carlos David.

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE

NORTE: Lote de Hermenegildo Núñez, en 35,00m

SUR : Lote de Fifiedifredo Núñez, en 35,00m

ESTE : Afectación Ley de Caminos (carretera Shushufindi Aguarico Tres), en 15,00m

OESTE: Lote de Hermenegildo Núñez, en 15,00m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 525,00M2

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por la Ley de Caminos (carretera Shushufindi Aguarico Tres), en un área de 300,00 m2 aproximadamente.

Como recomendación para el propietario que luego de efectuado el fraccionamiento modifique su escritura en base a los datos que se reserva, deberá respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

2 BASE LEGAL

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial

3 CONCLUSIONES EN DERECHO

3.1 El señor **Núñez Montero Hermenegildo Marcial**, mediante solicitud de trámite administrativo No. 000765, de fecha 20 de agosto de 2013 solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 1,00 Has 1.50 m², ubicado en la Precooperativa 28 de Marzo, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/Nº, a favor del señor **Núñez Chicaiza Carlos David**, con una área de 525,00 m², conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es de su absoluta responsabilidad en coordinación con el profesional Pertinente

4 RECOMENDACIÓN

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando:

4.1 Se emite el informe FAVORABLE, a la solicitud de desmembración que realiza el señor **Núñez Montero Hermenegildo Marcial**, a favor del señor **Núñez Chicaiza Carlos David** y en base al criterio técnico emitido en el informe No 395-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E), Arq. Danilo Vega Silva, en el cual el interesado debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

Seguidamente el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración del lote de terreno del señor Nuñez Montero, la señora Concejala Celida Garofalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo La Concejala Patricia Mamallacta al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Celida Garòfalo, por la moción; Patricia Mamallacta por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Aprobar el Informe No. 0646-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal., 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N ubicado en la Precooperativa 28 de Marzo de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad del señor Hermenegildo Marcial Núñez Montero,, a favor del señor Carlos David Núñez Chicaiza el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**

NORTE: Lote de Hermenegildo Núñez, en 35,00m

SUR : Lote de Fifiedifredo Núñez, en 35,00m

ESTE : Afectación Ley de Caminos (carretera Shushufindi Aguarico Tres), en 15,00m

OESTE: Lote de Hermenegildo Núñez, en 15,00m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 525,00M2

De la misma manera se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por la Ley de Caminos (carretera Shushufindi Aguarico Tres), en un área de 300,00 m2 aproximadamente.

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Siete.- Conocer, resolver el Informe No.647-PS-GADMSFD-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal , en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Barros Pacheco Leonor Dolores, a favor de la señora Peralta Berzosa Luisa Ernestina. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Síndica, ha llegado la documentación presentada por la señora **Barros Pacheco Leonor Dolores**, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora **Peralta Berzosa Luisa Ernestina**, al respecto debo informar lo siguiente:

1 ANTECEDENTES:

1.1 Mediante solicitud de trámite administrativo N° 002055, de fecha 08 de octubre de 2013, presentada por la señora **Barros Pacheco Leonor Dolores**, solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 18 Has, ubicado en la Precooperativa Nuevos Horizontes de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N°.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.2 Del certificado otorgado por la Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: **BARROS PACHECO LEONOR DOLORES**, con cedula de ciudadanía N° 170431573-6, quien adquiere un lote de terreno rural otorgado por Pedro Guamingo Vega y María Elisa Estrada, los vendedores por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal por ellos formada, libre y voluntaria, proceden a dar en venta un lote de terreno cuya cabida es **18 Has de superficie**, dentro de los siguientes linderos: **NORTE**.- En 750 metros, con propiedad de Luis Olivero (antes de Miguel Castillo).- **SUR**.- En 750 metros, con propiedad de Leonidas Vega.- **ESTE**.- En 230 metros, con propiedad de Reglo Merizalde.- **OESTE**.- En 240 metros, con la Cooperativa Nueva Aurora. Escritura Pública de compraventa celebrada el 1ro de abril de 2010, en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra, a cargo del Dr. Carlos Proaño Mera. Inscrita bajo el N° 11.945, Folio N° 136, Tomo Décimo Noveno del 07 de abril de 2010. Sobre dicho lote, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

1.3 Informe N° 420-DPT-GADM-SFD-2013, del 10 de octubre de 2013 y recibido en esta dependencia el mismo día, suscrito por la arquitecta Karina Alay, Directora de Planificación Territorial (E), quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Nuevos Horizontes, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote S/N°, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la línea de oleoducto, en un porcentaje de 3,861%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada a la interesada como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas..."

Además en lo pertinente la Directora de Planificación Territorial encargada, manifiesta que con estos antecedentes da a conocer el detalle de linderos y área a ser fraccionado, según solicitud y plano profesional y determina lo siguiente:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Propiedad de Luis Olivero, en 750,00m

SUR : Propiedad de Leonidas Vega, en 750,00m

ESTE : Propiedad de Reglo Merizalde, en 230,00m

OESTE: Cooperativa Nueva Aurora, en 240,00m

Area total: 18,00HAS

Por lo que si se respeta la Ley sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor de la señora PERALTA BERZOSA LUISA ERNESTINA.

LINDEROS DEL PREDIO S/N° A FRACCIONARSE

NORTE: Lote de Luis Olivero, en 106,77m

SUR : Proyección calle S/N, en 106,78m

ESTE : Lote de Darwin Andrade, en 226,45m

OESTE: Lote de Leonor Barros, en 227,88m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 24,254.39M2

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por un camino de entrada en un área de 747,46 M2 aproximadamente.

Como recomendación para la propietaria que luego de efectuado el fraccionamiento modifique su escritura en base a los datos que se reserva, para lo cual deberá realizar una nueva escritura y medición, respetando la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

2 BASE LEGAL

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial

3 CONCLUSIONES EN DERECHO

3.1 La señora **Barros Pacheco Leonor Dolores**, mediante solicitud de trámite administrativo No. 002055, de fecha 08 de octubre de 2013 solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 18 Has, ubicado en la Precooperativa Nuevos Horizontes, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/Nº, a favor de la señora **Peralta Berzosa Luisa Ernestina**, con un área de 24.254,39 M2, conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es de su absoluta responsabilidad en coordinación con el Profesional Pertinente

4 RECOMENDACIÓN

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando:

4.1 Se emite el informe FAVORABLE, a la solicitud de desmembración que realiza la señora **Barros Pacheco Leonor Dolores**, a favor de la señora **Peralta Berzosa Luisa Ernestina** y en base al criterio técnico emitido en el informe No 420-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Directora de Planificación Territorial (E), Arq. Karina Alay, en el cual la interesada debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

Al respecto el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de desmembración del lote de terreno de la señora **Barros Pacheco Leonor Dolores**, el señor Concejal Misael Mendoza mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo La Concejala Celida Garòfalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción;, Celida Garòfalo, por la moción; Patricia Mamallacta por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Aprobar el Informe No. 0647-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N ubicado en la Precooperativa Nuevos Horizontes de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora Leonor Dolores Barros Pacheco, a favor de la señora Luisa Ernestina Peralta Berzosa el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**

NORTE: Lote de Luis Olivero, en 106,77m

SUR : Proyección calle S/N, en 106,78m

ESTE : Lote de Darwin Andrade, en 226,45m

OESTE: Lote de Leonor Barros, en 227,88m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 24,254.39M2

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por un camino de entrada en un área de 747,46 M2 aproximadamente.

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano. 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Ocho.- Conocer, resolver el Informe No.648-PS-GADMSFD-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora **Barros Pacheco Leonor Dolores**, a favor del señor **Andrade Intriago Darwin Rolando**. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora **Barros Pacheco Leonor Dolores**, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor **Andrade Intriago Darwin Rolando**, al respecto debo informar lo siguiente:

1 ANTECEDENTES:

1.1 Mediante solicitud de trámite administrativo N° 002054, de fecha 08 de octubre de 2013, presentada por la señora **Barros Pacheco Leonor Dolores**, solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 18 Has, ubicado en la Precooperativa Nuevos Horizontes de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N°.

1.2 Del certificado otorgado por la Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: **BARROS PACHECO LEONOR DOLORES**, con cedula de ciudadanía N° 170431573-6, quien adquiere un lote de terreno rural otorgado por Pedro Guamingo Vega y María Elisa Estrada, los vendedores por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal por ellos formada, libre y voluntaria, proceden a dar en venta un lote de terreno cuya cabida es **18 Has de superficie**, dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** En 750 metros, con propiedad de Luis Olivero (antes de Miguel Castillo).- **SUR.-** En 750 metros, con propiedad de Leonidas Vega.- **ESTE.-** En 230 metros, con propiedad de Reglo Merizalde.- **OESTE.-** En 240 metros, con la Cooperativa Nueva Aurora. Escritura Pública de compraventa celebrada el 1ro de abril de 2010, en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra, a cargo del Dr. Carlos Proaño Mera. Inscrita bajo el N° 11.945, Folio N° 136, Tomo Décimo Noveno del 07 de abril de 2010. Sobre dicho lote, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

1.3 Informe N° 419-DPT-GADM-SFD-2013, del 10 de octubre de 2013 y recibido en esta dependencia el mismo día, suscrito por la arquitecta Karina Alay, Directora de Planificación Territorial (E), quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Nuevos Horizontes, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote S/N°, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la línea de oleoducto, en un porcentaje de 3,861%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada a la interesada como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

Además en lo pertinente la Directora de Planificación Territorial encargada, manifiesta que con estos antecedentes da a conocer el detalle de linderos y área a ser fraccionado, según solicitud y plano profesional y determina lo siguiente:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Propiedad de Luis Olivero, en 750,00m

SUR : Propiedad de Leonidas Vega, en 750,00m

ESTE : Propiedad de Reglo Merizalde, en 230,00m

OESTE: Cooperativa Nueva Aurora, en 240,00m

Area total: 18,00HAS

Por lo que si se respeta la Ley sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor ANDRADE INTRIAGO DARWIN ROLANDO.

LINDEROS DEL PREDIO S/N° A FRACCIONARSE

NORTE: Lote de Luis Olivero, en 259,00m

SUR : Proyección calle S/N, en 259,02m

ESTE : Lote de Gilberto Merizalde, en 223,00m

OESTE: Lote de Luisa Peralta, en 226,45m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 58,204.08 M2

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por un camino de entrada en un área de 1.813,14 M2 aproximadamente.

Como recomendación para la propietaria que luego de efectuado el fraccionamiento modifique su escritura en base a los datos que se reserva, para lo cual deberá realizar una nueva escritura y medición, respetando la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

2 BASE LEGAL

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial

3 CONCLUSIONES EN DERECHO

3.1 La señora **Barros Pacheco Leonor Dolores**, mediante solicitud de trámite administrativo No. 002054, de fecha 08 de octubre de 2013 solicita la desmembración del terreno de su



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

propiedad cuya área total es de 18 Has, ubicado en la Precooperativa Nuevos Horizontes, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/Nº, a favor del señor **Andrade Intriago Darwin Rolando**, con un área de 58.204,08 M2, conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es de su absoluta responsabilidad en coordinación con el Profesional Pertinente

4 RECOMENDACIÓN

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando:

4.1 Se emite el informe FAVORABLE, a la solicitud de desmembración que realiza la señora **Barros Pacheco Leonor Dolores**, a favor del señor **Andrade Intriago Darwin Rolando** y en base al criterio técnico emitido en el informe No 419-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Directora de Planificación Territorial (E), Arq. Karina Alay, en el cual la interesada debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

A continuación el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el informe de desmembración del lote de terreno de la señora Leonor Dolores Barros Pacheco, el señor Vicealcalde Lic. Miguel Saltos mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó La Concejala Patricia Mamallacta al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción Celida Garòfalo, por la moción; Patricia Mamallacta por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIO: 1) Aprobar el Informe No. 0648-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N ubicado en la Precooperativa Nuevos Horizontes de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora Leonor Dolores Barros Pacheco, a favor del señor Darwin Rolando Andrade Intriago el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

NORTE: Lote de Luis Olivero, en 259,00m

SUR : Proyección calle S/N, en 259,02m

ESTE : Lote de Gilberto Merizalde, en 223,00m

OESTE : Lote de Luisa Peralta, en 226,45m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 58,204.08 M2

De la misma se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por un camino de entrada en un área de 1.813,14 M2 aproximadamente

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Nueve.- Conocer, resolver el Informe No.649-PS-GADMSFD-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Naranjo Siza Dimas Reinaldo, a favor del señor Llanos Freire Jesús Abraham El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor **Naranjo Siza Dimas Reinaldo**, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor **Llanos Freire Jesús Abraham**, al respecto debo informar lo siguiente:

1 ANTECEDENTES:

1.1 Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000483, de fecha 25 de junio de 2013, presentada por el señor **Naranjo Siza Dimas Reinaldo**, solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 7,00 Has, ubicado en la Precooperativa El Oro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N°.

1.2 Del certificado otorgado por la Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: **Naranjo Siza Dimas Reinaldo**, con cedula de ciudadanía N° 120269847-6, quien adquiere un lote de terreno rural otorgado por Poma Chileno Angel Eduardo y Tibanlombo Agualongo María Mercedes, los vendedores son propietarios de un lote de terreno que lo adquirieron mediante escritura pública de compraventa, lote signado con el N° 10, cuya cabida es de 54,50 Has de superficie, ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi.- Mediante Resolución de Concejo de la Entidad Municipal N° 2012-GADM-SFD-117, del 24 de mayo de 2012, resuelve autorizar la desmembración del lote de terreno de mayor extensión y por medio de este contrato los vendedores dan en venta una fracción de terreno cuya cabida es de **7 hectáreas de superficie**, ubicado en la Precooperativa El Oro, de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

la Parroquia y Cantón Shushufindi. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con terreno del Sr. Angel Gualpa, en 249,52 metros; SUR.- Con el lote de terreno del señor Edison García, en 249,53 metros; ESTE.- Con el lote del señor Jesús Llanos, en 281,51 metros; OESTE.- Con el camino vecinal, en 279,51 metros. Escritura pública de compraventa celebrada el 04 de junio de 2012, en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia. Se halla inscrito bajo el N° 13.961, Folio N° 177, Tomo Vigésimo Primero del 18 de junio de 2012. Sobre dicho lote NO se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

1.3 Informe N° 355-DPT-GADM-SFD-2013, del 19 de septiembre de 2013 y recibido en esta dependencia el 09 de octubre de 2013, mediante oficio N° 471-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la arquitecta Karina Alay, Directora de Planificación Territorial (E), en el informe manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa El Oro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote S/N°, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por un camino de entrada en 1,426%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada a la interesada como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas..."

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, pone en consideración el detalle de linderos y área a ser fraccionado, según solicitud y plano profesional determinando lo siguiente:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote de Angel Gualpa, en 249,52m

SUR : Lote de Edison García, en 249,53m

ESTE : Lote de Jesús Llanos, en 281,51m

OESTE: Camino vecinal, en 279,51m

Área total: 7,00HAS

Además da a conocer que según medición del profesional contratado por el Solicitante, se ratifica las medidas señaladas en la escritura y Registro de la Propiedad, existiendo variación en el cálculo de áreas por efecto de uso de equipos de precisión (GPS), que modifica el área descrita en la escritura de acuerdo al siguiente detalle:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL CONTRATADO POR EL SOLICITANTE:

NORTE: Lote de Angel Gualpa, en 249,52m

SUR : Lote de Edison García, en 249,53m

ESTE : Lote de Jesús Llanos, en 281,51m

OESTE: Camino vecinal, en 279,51m

AREA TOTAL: 70.005,06 M2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Por lo que si se respeta la Ley sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor LLANOS FREIRE JESUS ABRAHAN.

LINDEROS DEL PREDIO S/N° A FRACCIONARSE

NORTE: Camino de entrada, en 100,00m

SUR : Lote de Dimas Naranjo, en 100,00m

ESTE : Lote de Jesús Llanos, en 99,00m

OESTE: Lote de Dimas Naranjo, en 99,00m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 9,900,00 M2

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por un área de camino de entrada en 400,00 M2, aproximadamente.

Como recomendación para el propietario que luego de efectuado el fraccionamiento modifique su escritura en base a los datos que se reserva, para lo cual deberá realizar una nueva escritura y medición, respetando la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

2 BASE LEGAL

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial

3 CONCLUSIONES EN DERECHO

3.1 El señor **Naranjo Siza Dimas Reinaldo**, mediante solicitud de trámite administrativo No. 000483, de fecha 25 de junio de 2013 solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 7,00 Has, ubicado en la Precooperativa El Oro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N°, a favor del señor **Llanos Freire Jesús Abraham**, con un área de 9.900,00 M2, conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es de su absoluta responsabilidad en coordinación con el Profesional Pertinente

4 RECOMENDACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando:

4.1 Se emite el informe FAVORABLE, a la solicitud de desmembración que realiza el señor **Naranjo Siza Dimas Reinaldo**, a favor del señor **Llanos Freire Jesús Abrahan** y en base al criterio técnico emitido en el informe No 355-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E), Arq. Danilo Vega Silva, en el cual el interesado debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

Al respecto el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de desmembración del lote de terreno del señor Naranjo Siza Dimas Reinaldo, la señora Concejala Patricia Mamallacta mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo La Concejala Celida Garòfalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción;; Celida Garòfalo, por la moción; Patricia Mamallacta por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIO: 1) Aprobar el Informe No. 0649-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N ubicado en la Precooperativa El Oro de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad del señor Dimas Reinaldo Naranjo Siza, a favor del señor Jesús Abrahan Llanos Freire el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**

NORTE : Camino de entrada, en 100,00m

SUR : Lote de Dimas Naranjo, en 100,00m

ESTE : Lote de Jesús Llanos, en 99,00m

OESTE : Lote de Dimas Naranjo, en 99,00m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 9,900,00 M2

De la misma manera se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por un área de camino de entrada en 400,00 M2, aproximadamente

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Diez.-Conocer, resolver el Informe No.651-PS-GADMSFD-2013 de fecha 15 de octubre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal , en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Padilla Durango César Edwin, a favor del señor Mejía Alvia Pedro Pablo El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor **Padilla Durango César Edwin**, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor **Mejía Alvia Pedro Pablo**, al respecto debo informar lo siguiente:

1 ANTECEDENTES:

1.1 Mediante solicitud de trámite administrativo N° 001948, de fecha 27 de septiembre de 2013, presentada por el señor **Padilla Durango César Edwin**, solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 49,20 Has, ubicado en la Precooperativa 29 de Julio, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote N° 27.

1.2 Del certificado otorgado por la Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: **Padilla Durango César Edwin**, con cedula de ciudadanía N° 020049976-2, quien adquiere un lote de terreno rural otorgado por el IERAC, sin hipoteca mediante Providencia de Adjudicación N° 16.86.08.4204, del 21 de noviembre de 1986, lote de terreno baldío signado con el número 27, cuya cabida es 49,20 hectáreas de superficie, ubicado en la zona N° 203, del Mosaico frente a la vía Palmeras del Ecuador, sector Precooperativa 29 de Julio, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, cuyos linderos son: NORTE.- Con guardarraya de Palmeras del Ecuador, en 240 metros, rumbo N90-00E; SUR.- Con Precooperativa Unidos Venceremos, en 240 metros, rumbo N90-00W; ESTE.- Con lote N° 26, de Vicente Mejía, en 2.035 metros, rumbo N00-00S; OESTE.- Con lote N° 28, de Segundo Rojas, en 2.035 metros, rumbo S00-00N. Elevada a escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Orellana, el 12 de julio de 1988, a cargo del Sr Salomón Merino Torres. Queda bajo el N° 257, Folio N° 093, Tomo Primero del 05 de julio de 1988. Sobre dicho lote, se encuentra marginada la venta de 2.500m2 a favor del Comité Promejoras de Agricultores de la Parroquia San Roque. No se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.3 Informe N° 405-DPT-GADM-SFD-2013, del 03 de octubre de 2013 y recibido en esta dependencia el 14 de octubre de 2013, suscrito por la arquitecta Karina Alay Vera, Directora de Planificación Territorial (E), en el informe manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa 29 de Julio, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote de terreno baldío N° 27, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la ley de caminos en 1,793% y un camino de entrada en 1,646%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

En lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, pone en consideración el detalle de linderos y área a ser fraccionado, según solicitud y plano profesional determinando lo siguiente:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Guardarraya de Palmeras del Ecuador, en 240,00m

SUR : Precooperativa Unidos Venceremos, en 240,00m

ESTE : Lote N° 26 de Vicente Mejía, en 2.035,00m

OESTE: Lote N° 28 de Segundo Rojas, en 2.035,00m

Area total: 49,20 HAS

Da a conocer también que según medición del profesional contratado por el Solicitante, se ratifica las medidas señaladas en la escritura y Registro de la Propiedad, existiendo variación en el cálculo de áreas por efecto de uso de equipos de precisión (GPS), que modifica el área descrita en la escritura de acuerdo al siguiente detalle:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL CONTRATADO POR EL SOLICITANTE:

NORTE: Guardarraya de Palmeras del Ecuador, en 240,00m

SUR : Precooperativa Unidos Venceremos, en 240,00m

ESTE : Lote N° 26 de Vicente Mejía, en 2.035,00mm

OESTE: Lote N° 28 de Segundo Rojas, en 2.035,00m

AREA TOTAL: 488.400,00 M2

Por lo que si se respeta la Ley sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor **MEJIA ALVIA PEDRO PABLO**.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

LINDEROS DEL PREDIO S/N° A FRACCIONARSE

NORTE: Afectación Ley de Caminos (vía a Puerto Providencia), en 24,00m

SUR : Lote de César Padilla, en 24,00m

ESTE : Lote de César Villanueva, en 25,00m

OESTE: Lote de César Padilla, en 25,00m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 600,00 M2

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos (carretera Shushufindi Aguarico Tres), en un área de 600,00 m2, aproximadamente.

Como recomendación para el propietario que luego de efectuado el fraccionamiento modifique su escritura en base a los datos que se reserva, para lo cual deberá realizar una nueva escritura y medición, respetando la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

2 BASE LEGAL

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial

3 CONCLUSIONES EN DERECHO

3.1 El señor **Padilla Durango César Edwin**, mediante solicitud de trámite administrativo No. 001948, de fecha 27 de septiembre de 2013 solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 49,20 Has, ubicado en la Precooperativa 29 de Julio, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote N° 27, a favor del señor **Mejía Alvia Pedro Pablo**, con un área de 600,00 M2, conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es de su absoluta responsabilidad en coordinación con el Profesional Pertinente

4 RECOMENDACIÓN

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

4.1 Se emite el informe FAVORABLE, a la solicitud de desmembración que realiza el señor **Padilla Durango César Edwin**, a favor del señor **Mejía Alvia Pedro Pablo** y en base al criterio técnico emitido en el informe No 405-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Directora de Planificación Territorial (E), Arq. Karina Alay Vera, en el cual el interesado debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

4.2 El propietario, luego de efectuado el fraccionamiento modifique su escritura en base a los datos que se reserva, para lo cual deberá realizar una nueva escritura y medición, respetando la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

Acto seguido el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de desmembración de terreno del señor Padilla Durango César Edwin, el señor Vicealcalde Lic. Miguel Saltos mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Celida Garofalo, por la moción; Patricia Mamallacta por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIO: 1) Aprobar el Informe No. 0651-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno No27 ubicado en la Precooperativa 29 de Julio de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad del señor César Edwin Padilla Durango, a favor del señor Mejía Alvia Pedro Pablo, el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**

NORTE : Afectación Ley de Caminos (vía a Puerto Providencia), en 24,00m

SUR : Lote de César Padilla, en 24,00m

ESTE : Lote de César Villanueva, en 25,00m

OESTE: Lote de César Padilla, en 25,00m

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 600,00 M2

De la misma manera se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos (carretera Shushufindi Aguarico Tres), en un área de 600,00 m2, aproximadamente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 3) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Once.- Clausura No existiendo más asuntos que tratar, el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, expresar que una vez agotada la agenda de esta sesión ordinaria compañeras y compañeros Concejales agradecerles por el aporte al desarrollo de esta sesión, con estas palabras dio por clausurada la sesión siendo las 16h30, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.

Tlgo Augusto Espinoza
ALCALDE

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)